

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Resolución de 28/05/2014, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, por la que se convoca el Máster en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública. [2014/7192]

La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), dentro del ámbito del Convenio-Marco de colaboración suscrito entre este Centro de Educación Superior y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización conjunta de diversas actividades enmarcadas en el ámbito de la formación de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, va a llevar a cabo la impartición del “Máster en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública”.

El Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, dentro del Programa de Formación en Habilidades Directivas, incluye este Máster, que tiene como objetivo el análisis de la dimensión ética del trabajo profesional y más concretamente, de los deberes morales de los servidores públicos, en el sentido que, desde el momento en que una persona adquiere la condición de empleado público u ostenta un cargo político, junto a las obligaciones jurídicas regladas, propias de su cargo, contrae también una responsabilidad moral frente a los ciudadanos. Así, incumplir las normas jurídicas puede constituir una infracción administrativa, una falta o un delito, pero con dicha acción, al mismo tiempo, se defraudan las expectativas de los ciudadanos, incurriendo además en una responsabilidad moral y/o política.

Lo mismo sucede con los empleados públicos que desempeñan sus funciones dentro del ámbito de las profesiones relacionadas con la medicina y las investigaciones biomédicas en las que se pueden generar responsabilidades éticas, en cuanto que está en juego la vida y la salud de los seres humanos asistidos que pueden ver defraudadas sus expectativas.

Por todo ello, considerando la necesidad de incidir sobre esta doble responsabilidad, en particular la que comporta el incumplimiento de los deberes morales, el Máster proporciona los conocimientos y herramientas de análisis necesarias para que por parte de los empleados públicos con responsabilidades en la gestión pública se produzca una reflexión ética de sus actuaciones, que demuestre que junto a las conductas jurídicas es absolutamente indispensable una conducta deontológica compatible con la ética pública.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de la Función Pública y Justicia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 10.1 p) del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convoca por medio de la presente Resolución el “Máster en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales de la Dirección Pública”, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objetivo.

El Máster tiene como objetivo el análisis de la dimensión ética del trabajo profesional, en concreto, los deberes morales de los empleados públicos, así como dotar de conocimientos y herramientas de análisis necesarias para que se produzca una reflexión sobre los comportamientos éticos y deontológicos del personal al servicio de la Administración Regional que ocupen puestos con responsabilidad en la gestión pública.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

2.1.- El Máster tiene como destinatarios al personal graduado o licenciado al servicio de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos y al personal graduado o licenciado estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

(Sescam). Queda excluido el personal docente, salvo que desempeñen puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre de 1989.

2.2.- Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio de la acción formativa.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

3.1.- La solicitud para el personal al servicio de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos se cumplimentará a través del formulario electrónico disponible en la dirección Web: <https://eargestionformacion.jccm.es>, se podrá acceder directamente en la dirección Web indicada o a través de la página Web de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha en la dirección: <http://ear.castillalamancha.es>.

3.2.- La solicitud para el personal estatutario del Sescam se realizará a través de la dirección de correo electrónico formacion.ear@jccm.es, debiendo especificar en ella: datos personales (nombre, apellidos y NIF), datos administrativos (personal estatutario y grupo, organismo al que pertenece, provincia, municipio, puesto de trabajo) y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

3.3.- Los datos de carácter personal que se faciliten en ambos casos quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Función Pública y Justicia, con la finalidad de gestionar las distintas actividades de formación relacionadas con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo cual deberá dirigirse a la Escuela de Administración Regional, con domicilio en Avda. de Portugal, s/n, 45071 Toledo, o bien mediante tramitación electrónica, pudiendo utilizar al efecto los modelos normalizados disponibles en el pie de página "Protección de datos" del Portal de la Escuela de Administración Regional.

Para cualquier cuestión en materia de protección de datos, la persona interesada podrá realizar una consulta a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@jccm.es.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 16 de junio de 2014, ambos inclusive.

Cuarta.- Selección de participantes, comunicaciones y pago de derechos académicos.

4.1.- El número total de participantes no excederá de 40.

4.2.- De entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las bases, la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha junto con el Departamento de la UNED promotor del Máster, seleccionará a los participantes, pudiéndose solicitar la aportación de datos profesionales complementarios a los de la solicitud, y realizar, en su caso, una entrevista personal.

4.3.- La selección de los participantes se comunicará, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, a través de correo electrónico, a la dirección que se hubiera hecho constar en la solicitud de participación, al igual que el resto de las comunicaciones que se deriven de la presente convocatoria, entendiéndose no seleccionadas el resto de solicitudes presentadas.

4.4.- Los participantes seleccionados deberán abonar a la UNED, en la forma y lugar que oportunamente se les indique, la cantidad de cuatrocientos euros (400 €) en concepto de derechos académicos, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la comunicación de su selección. El no abonar en plazo los derechos académicos será motivo de baja en el Máster.

Quinta.- Contenido, duración, calendario y modalidad de impartición.

5.1.- Los contenidos académicos, su estructuración modular y el calendario son los que se especifican en el Anexo de la presente convocatoria.

5.2.- El programa tendrá una estructura modular, siendo necesario completar 60 créditos para la obtención del título de Máster. Al finalizar el primer módulo, los participantes que hubieran superado 30 créditos obtendrán el Diploma de

Experto Universitario en Ética y Deontología Pública, otorgado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En el segundo módulo se impartirán los restantes 30 créditos hasta completar los 60 créditos necesarios para la obtención del título de Máster.

5.3.- La docencia se impartirá bajo la modalidad on line, a través de la plataforma de formación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). No obstante, durante el periodo de docencia se podrá convocar alguna sesión presencial.

5.4.- Será por cuenta de los participantes la obtención de las autorizaciones precisas para la asistencia a las sesiones presenciales que pudieran convocarse.

Sexta.- Obligaciones de los participantes y expedición de títulos.

6.1.- Los participantes asumen la obligación de realizar el Máster en su totalidad, conectarse a la plataforma de formación de la UNED para acceder a la documentación allí depositada y realizar la totalidad de los trabajos de carácter obligatorio que les indique el equipo docente del Máster.

6.2.- La certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, valorará el Máster con 250 horas lectivas. Para obtener dicha certificación el equipo docente debe calificar a los participantes como Aptos a la finalización del Máster.

6.3.- El incumplimiento de las obligaciones descritas, aún por causas justificadas, impedirá la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, y en ningún caso dará lugar a la devolución de los derechos académicos.

Si el incumplimiento o abandono del Máster obedeciera a causas no justificadas el participante, además, será penalizado por la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha para realizar cualquier otra acción formativa, que se lleve a cabo en el ejercicio en curso a la finalización del Máster y en el inmediatamente siguiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se entenderán como causas justificadas para abandonar la realización del Máster ya iniciado, las motivadas por las necesidades del servicio, acreditadas mediante escrito del superior jerárquico, o la situación de Incapacidad Temporal sobrevenida, siempre que la misma se haya comunicado a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha mediante correo electrónico enviado a la dirección formacion.ear@jccm.es

Séptima.- Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico: formacion.ear@jccm.es

Toledo, 28 de mayo de 2014

El Director General de la Función Pública y Justicia
JUAN MANUEL DE LA FUENTE DE LA FUENTE

Anexo

Programa, contenidos y calendario
del Máster en Ética y Deontología de los Servidores Públicos:
Principios Fundamentales en la Dirección Pública

El “Máster en Ética y Deontología de los Servidores Públicos: Principios Fundamentales en la Dirección Pública” pretende dotar de conocimientos y herramientas de análisis necesarias para que se produzca una reflexión sobre los comportamientos éticos y deontológicos del personal al servicio de la Administración Regional que ocupen puestos de responsabilidad.

Con esa finalidad, el Programa Académico se estructura en los siguientes módulos y fechas de realización, pudiendo quedar sujetas estas previsiones a posibles cambios introducidos por la UNED:

Módulo I

(Desde la fecha de comienzo de la acción formativa hasta el 15 de octubre de 2014)

- Deberán cursar este módulo todos los empleados públicos admitidos al Máster, conllevando su superación la expedición del Título de Experto Universitario en Ética y Deontología Pública.
- Contenidos (30 créditos ECTS):
 - La Ética: concepto y contenidos.
 - Tipologías de la Ética y la Moral.
 - Deontología y Códigos Deontológicos.

Una vez superado el Módulo I por todos los participantes del Máster, dará comienzo el Módulo II, para el cual habrá dos itinerarios en función del ámbito del que proceda cada uno de los participantes (Módulo II para servidores públicos en general y Módulo II para servidores públicos del ámbito sanitario).

Módulo II (Servidores Públicos)

(Desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 30 de abril de 2015)

- Deberán cursar este módulo los empleados públicos admitidos al Máster que no procedan del ámbito sanitario.
- Contenidos (30 créditos ECTS):
 - Los deberes de los servidores públicos: funcionarios, políticos y gobernantes.
 - Códigos Deontológicos y servicio público.
 - El incumplimiento de los deberes públicos: la corrupción pública.

Módulo II (Servidores Públicos del ámbito sanitario)

(Desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 30 de abril de 2015)

- Deberán cursar este módulo sólo los empleados públicos admitidos a la realización del Máster que procedan del ámbito sanitario.
- Contenidos (30 créditos ECTS):
 - Deontología médica I.
 - Deontología médica II.
 - El incumplimiento de los deberes públicos: la corrupción pública.

Todos los contenidos del Máster se impartirán en su totalidad bajo la modalidad on line, a través de la Plataforma de Formación de la UNED.

La formación se impartirá mediante el manejo de bibliografía recomendada, materiales impresos suministrados por el equipo docente y materiales puestos a disposición de los participantes en la plataforma de formación indicada.

Además de los contenidos impartidos en la modalidad a distancia, el equipo docente programará algunas actividades y sesiones presenciales que contribuirán a reforzar los conocimientos a través de debates y conferencias magistrales. Oportunamente se comunicará a los participantes el lugar de realización.